



REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 10/2020.
- Fecha: jueves, 10 de diciembre de 2020.
- Hora: 11.30 h.
- Lugar: Videoconferencia con Google Meet.

ORDEN DEL DÍA

1. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de concurso interno de méritos para la creación de una lista de prelación para realizar coberturas temporales mediante comisión de servicios en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones, Nivel 8 y Complemento de Destino 15, en los centros, unidades y servicios de la Universidad de Granada ([escrito RE-615/2020](#)).
2. Estudio y emisión de informe, si procede de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna ([escrito RE-615/2020](#)).
3. Estudio y emisión de informe, si procede de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de las distintas áreas funcionales del sector de Especialidades de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna ([escrito RE-615/2020](#)).
4. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Granada (Grupo A, Subgrupo A1) con adscripción en el Servicio Jurídico, por el sistema de acceso libre ([escrito RE-619/2020](#)).
5. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Respecto a la convocatoria de concurso interno de méritos para la creación de una lista de prelación para realizar coberturas temporales mediante comisión de servicios en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones, Nivel 8 y Complemento de Destino 15, en los centros, unidades y servicios de la



Universidad de Granada; se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la propuesta de Gerencia, con la modificación propuesta por CSIF en el punto 2b del baremo que debe poner 0,5 puntos en lugar de 1 punto.

2. Respecto de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna; se acuerda, por unanimidad, la propuesta de CCOO:

- 2.1. El número de plazas incluidas en la convocatoria de la Escala Auxiliar Administrativa es 145 plazas. Solicitamos que informe a esta Junta de PAS si en esa previsión se ha incluido al personal funcionario de carrera que ha obtenido esa condición tras superar el proceso selectivo para la adquisición de la condición de personal funcionario de las diferentes Escalas Propias de la Universidad de Granada, convocado por Resolución de 13 de noviembre de 2019 de la Universidad de Granada y publicado en el BOJA de 18 de noviembre de 2019. Ese nombramiento fue publicado en el BOJA de 20 de febrero de 2020 y en el mismo se funcionarizaron a la Escala Auxiliar Administrativa (subgrupo C2) dos personas que están destinadas en el Campus de Ceuta. Entendemos que la convocatoria debe adaptarse en los términos que sean precisos (número de plazas, requisitos de participación, etc.) para incluir este tipo de situaciones o similares que puedan existir en la actual plantilla.

- 2.2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.3, el Reglamento del PAS de la UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

- 2.3. Las solicitudes deben incorporar un apartado donde la persona aspirante declare expresamente que se le computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Si no marcarse dicho apartado se ajustará al apartado 7.4 de la convocatoria.

- 2.4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos



de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.3 de la presente convocatoria.

2.5. Modificar la redacción del apartado 6 por “Desarrollo del ejercicio”.

2.6. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

2.6.1. En cuanto al tiempo de realización del ejercicio se propone modificar la redacción: *“Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*

2.6.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

“La calificación máxima de este ejercicio será 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.”

2.6.3. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación del ejercicio, incluir la redacción del Sistema de Corrección del Ejercicio con Respuesta Alternativa:

Sistema de Corrección del Ejercicio con Respuesta Alternativa

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.



El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

2.7. Modificar la redacción del apartado a) Antigüedad del Anexo III – Fase de Concurso y Baremo:

- Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en la categoría laboral equivalente en la UGR: 0,60/365 puntos por día.*
- Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en la categoría laboral equivalente en Universidades Públicas de Andalucía: 0,45/365 puntos por día.*
- Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en la categoría laboral equivalente en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.*

2.8. Atendiendo al artículo 61.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“Las Administraciones Públicas podrán crear órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos, pudiéndose encomendar estas funciones a los



Institutos o Escuelas de Administración Pública”, instar a Gerencia a crear una Comisión Técnica dentro de la Mesa de Negociación del PAS para confeccionar un Manual de Instrucciones y Buenas Prácticas para los Tribunales de Selección en la UGR. Este Manual ayudaría a evitar errores y posibles impugnaciones, se ganaría en transparencia y se acortarían los tiempos de ejecución de las convocatorias.

- 2.9. Requerir a Gerencia explicación acerca de los motivos por los que se ha suprimido el límite de 10 puntos por antigüedad en el baremo. (Propuesta CSIF y UGT)
- 2.10. Solicitar una reducción del temario, ya que se ha incrementado respecto a la anterior convocatoria. (Propuesta CSIF)
3. Respecto de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de las distintas áreas funcionales del sector de Especialidades de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna; se acuerda, por unanimidad, la propuesta de CCOO:
 - 3.1. Una vez estudiada la distribución de las plazas que se convocan, se podría dar el caso que en el área funcional AF4.7 Conservación y Mantenimiento (que engloba a los colectivos de Auxiliares de Instalaciones Deportivas, de Auxiliares de Mantenimiento y de Auxiliares de Jardines) que las personas que promocionasen a la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento (C1-17) fuesen todas Auxiliares de Instalaciones Deportivas, o todas Auxiliares de Mantenimiento o todas Auxiliares de Jardines. Esto provocaría que no tendríamos personal para realizar las correspondientes comisiones de servicios a C1/20 de Técnico/a de Mantenimiento o de Técnico/a de Mantenimiento – I. Deportivas o de Técnico de Mantenimiento – Jardines. Y exactamente igual se podría reproducir el mismo problema con las plazas del área funcional AF4.9 Servicios Generales (que engloba a los colectivos de Auxiliares de Servicios Generales - Instalaciones, de Auxiliares de Servicios Generales - Almacén, de Auxiliares de Servicios Generales - Hostelería y de Auxiliares de Servicios Generales- Limpieza).

Por tanto, solicitamos que se modifique la distribución de las 16 plazas de la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento y de las 89 plazas de la Escala Básica de Servicios Generales, siguiendo el mismo criterio que para la adjudicación de las 25 plazas totales de la Escala Básica de Conservación



y Mantenimiento y de las 137 plazas totales de la Escala Básica de Servicios Generales, es decir, de manera proporcional al de número de efectivos de cada colectivo con un mínimo de 1 plaza por colectivo.

Debe entenderse que las plazas serán adjudicadas proporcionalmente a los distintos colectivos que integran el área funcional y en el caso que alguna de las plazas quedase desierta en un colectivo/área funcional, será asignada a otro colectivo del área funcional en cuestión o en su defecto de otra área funcional, dando cobertura así al 100% de las plazas asignadas en la presente convocatoria.

Asimismo, solicitamos se nos remita la información del número de efectivos de cada colectivo en las áreas funcionales AF4.7 y AF4.9, así como la distribución de las plazas de discapacidad que irían por colectivo.

- 3.2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.3, el Reglamento del PAS de la UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

- 3.3. Las solicitudes deben incorporar un apartado donde la persona aspirante declare expresamente que se le computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Si no marcarse dicho apartado se ajustará al apartado 7.4 de la convocatoria.

- 3.4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.3 de la presente convocatoria.

- 3.5. Modificar la redacción del apartado 6 por “Desarrollo del ejercicio”.



3.6. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

3.6.1. En cuanto al tiempo de realización del ejercicio se propone modificar la redacción: *“Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*

3.6.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

“La calificación máxima de este ejercicio será 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.”

3.6.3. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación del ejercicio, incluir la redacción del Sistema de Corrección del Ejercicio con Respuesta Alternativa:

Sistema de Corrección del Ejercicio con Respuesta Alternativa

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO \cdot 50 / 100$.

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP \cdot PPV$.

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.



PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

3.7. Modificar la redacción del apartado a) Antigüedad del Anexo III – Fase de Concurso y Baremo:

- *Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en la categoría laboral equivalente en la UGR: 0,60/365 puntos por día.*
- *Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en la categoría laboral equivalente en Universidades Públicas de Andalucía: 0,45/365 puntos por día.*
- *Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en la categoría laboral equivalente en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.*

3.8. Atendiendo al artículo 61.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“Las Administraciones Públicas podrán crear órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos, pudiéndose encomendar estas funciones a los Institutos o Escuelas de Administración Pública”, instar a Gerencia a crear una Comisión Técnica dentro de la Mesa de Negociación del PAS para confeccionar un Manual de Instrucciones y Buenas Prácticas para los Tribunales de Selección en la UGR. Este Manual ayudaría a evitar errores y posibles impugnaciones, se ganaría en transparencia y se acortarían los tiempos de ejecución de las convocatorias.



- 3.9. Requerir a Gerencia explicación acerca de los motivos por los que se ha suprimido el límite de 10 puntos por antigüedad en el baremo. (Propuesta CSIF)
- 3.10. Aumentar una plaza para la escala básica de apoyo a la docencia y a la investigación, siempre que esto no suponga reducir una plaza de otra escala. Solicitar a Gerencia una explicación acerca del sentido de la distribución de las plazas realizada. (Propuesta CSIF)
4. Respecto a la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Granada (Grupo A, Subgrupo A1) con adscripción en el Servicio Jurídico, por el sistema de acceso libre, se acuerda, por unanimidad, emitir un informe desfavorable por las razones siguientes:
- 4.1. Esta convocatoria se aparta de los criterios seguidos con carácter general en todas las convocatorias de OPE realizadas hasta el momento. (Propuesta CSIF)
- 4.2. Antes de la convocatoria de estas plazas, tal y como se acordó en la Mesa Sectorial del PAS durante su negociación, se tiene que crear la correspondiente escala y el área funcional de Letrados dentro del Sector de Especialidades para dar cabida a las plazas debido a su especificidad. A continuación, corresponde la modificación de la RPT para incluirlas y, por último, la negociación de la convocatoria incluido el baremo de la misma. (Propuesta CCOO y CSIF)
- 4.3. La convocatoria no incluye en los requisitos que las personas aspirantes deben poseer la capacitación necesaria para ejercer la abogacía en tribunales de justicia. De acuerdo con lo trasladado por la Gerencia en la Mesa Sectorial del PAS respecto a estas plazas, la inclusión de este requisito es imprescindible. (Propuesta CCOO)
- 4.4. La convocatoria no contempla en la redacción del apartado 1.2 el Reglamento del PAS de la UGR: “...*Ley 0/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.*” (Propuesta CCOO)



- 4.5. Habría que modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR: *5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.3 de la presente convocatoria.* (Propuesta CCOO)
- 4.6. Al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, la convocatoria deberá contemplar la creación de la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada. (Propuesta CCOO)
- 4.7. A la convocatoria habría que añadir el siguiente punto:
“La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.” (Propuesta CCOO)
- 4.8. En el Anexo II – Procedimiento de Selección – A –Fase de Oposición, la convocatoria debe contemplar:
- 4.8.1. Que en el primer ejercicio, las personas aspirantes deberían poder elegir uno de entre dos temas de cada bloque del programa, extraídos al azar. (Propuesta UGT)
- 4.8.2. La existencia de un registro documental del primer ejercicio para facilitar la actuación ante posibles reclamaciones. (Propuesta CCOO)
- 4.8.3. Que, antes de la realización de cada uno de los ejercicios, se publicarán los criterios de corrección para conocimiento previo de las personas aspirantes. (Propuesta CCOO)
- 4.9. En el Anexo II – Procedimiento de Selección – B – Fase de Concurso, no entendemos cómo no se aplica el esquema general (servicios prestados y exámenes superados) de todas las convocatorias de OPE publicadas hasta el



momento. Nos sorprende que, en este caso, Gerencia sí considere que la formación hay que baremarla.

5. También, se acordó, por unanimidad, la propuesta de CCOO de instar a Gerencia a que con la mayor brevedad, remita a la Junta de Personal para su informe las propuestas de convocatorias de las dos plazas pendientes de la Oferta de Empleo Público de 2017.

Por distintas circunstancias, es urgente que se cubran las plazas de Seguridad e Instalaciones Radiactivas y para la Gerencia, también la de auditor/a o contabilidad analítica perteneciente a la OPE de 2020. En este caso, tal y como se acordó en la Mesa Sectorial del PAS, es necesario realizar previamente la creación de escala, área funcional y modificación de la RPT previa a su convocatoria.

Entendemos que no hay que demorar el informe de estas convocatorias y su posterior publicación y desarrollo.

ANEXOS:

- Convocatoria de concurso interno de méritos para la creación de una lista de prelación para realizar coberturas temporales mediante comisión de servicios en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones, Nivel 8 y Complemento de Destino 15, en los centros, unidades y servicios de la Universidad de Granada. Convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna. Convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de las distintas áreas funcionales del sector de Especialidades de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (escrito RE-615/2020):

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20201210/distintasconvocatorias/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20201210/distintasconvocatorias/)

- Convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Granada (Grupo A, Subgrupo A1) con adscripción en el Servicio Jurídico, por el sistema de acceso libre (escrito RE-619/2020):



Junta del P.A.S. de la Universidad de Granada

<http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/doc/2020/20201210/convocatoriassj/j/>



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

ANEXO 1
ACTA 10-2020

PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número de la sesión: 10/2020
Fecha: jueves, 10 de diciembre de 2020
Hora: 1ª convocatoria: 11.00h.
2ª convocatoria: 11.30h.
Lugar: videoconferencia por Google Meet.

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

1. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de concurso interno de méritos para la creación de una lista de prelación para realizar coberturas temporales mediante comisión de servicios en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones, Nivel 8 y Complemento de Destino 15, en los centros, unidades y servicios de la Universidad de Granada (escrito RE-615/2020).

➤ Propuesta de CCOO: presentar a Gerencia el siguiente escrito con una modificación de la propuesta de la resolución presentada por la Gerencia.

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, 26 de noviembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la R.P.T. de personal funcionario, tras diversas modificaciones, establece en su punto 5.1 el procedimiento para realizar la cobertura temporal en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones.

Se acuerda, con carácter transitorio, la adjudicación de los puestos así como la creación de la lista que se realizase atendiendo a lo establecido en el Acuerdo Regulador de 14 de marzo de 2018 para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV) y constitución de listas para sustituciones/encargos de funciones en centros y servicios de esta Universidad (apartado 5.1.a.):

“Con carácter transitorio, hasta la publicación definitiva de la adjudicación del segundo concurso de méritos que se celebre a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, se aplicará la mayor posición en la lista oficial del Concurso de Méritos celebrado por Resolución de la Gerencia de 10 de septiembre de 2018, para acceder a la categoría de técnico/a auxiliar de servicios de conserjería (Grupo IV) una vez actualizado según baremo contenido en el Acuerdo Regulador de 14 de marzo de 2018 para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV) y constitución de listas para sustituciones/encargos de funciones en centros y servicios de esta Universidad una vez actualizada”.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

Tras negociación/acuerdo de dicha disposición se informa/plantea la necesidad de convocatoria de concurso de traslados para el personal Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones que ocupa plaza provisional desde el último concurso de traslados desarrollado el 15 de noviembre de 2017, para proceder posteriormente a la cobertura de las plazas vacantes y a resultas, tal y como recoge el acuerdo de 14 de marzo de 2018.

Vista la convocatoria remitida, solicitamos, en cumplimiento de lo acordado, se proceda a la convocatoria del concurso de méritos en los términos del Acuerdo Regulador para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV) y constitución de listas para sustituciones/encargos de funciones en centros y servicios de esta Universidad hasta la publicación definitiva de la adjudicación del segundo concurso de méritos que se celebre a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Con las personas admitidas en dicha convocatoria que no hubieran resultado adjudicatarias o renuncien para optar a las plazas convocadas, se elaborará una lista ordenada atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación del baremo contenido en dicho acuerdo. Esta lista será utilizada para adjudicar comisiones de servicios para la cobertura de los puestos Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones conforme a lo establecido en la “Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, 26 de noviembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la R.P.T. de personal funcionario” hasta la publicación definitiva de la adjudicación del segundo concurso de méritos a celebrar.

Del mismo modo, actualmente existen diversidad de puestos vacantes en el área funcional AF4.9 (E. Equipo Servicios Generales-Instalaciones, T.E. Hostelería, T.E. Almacén, T.E. Conserjería/Medios, T.E. Recepcionista, T.E. Rectorado/Secretaría General, etc.), del área 4.7 (Adjuntos a Encargado/a de Equipo, T.E. Conservación y Mantenimiento) y en el área funcional AF 4.1 (T.E. Laboratorio), y de la Escala E3, que deberían ser convocadas y ocupadas en propiedad por el personal funcionario del sector E4 y E3 respectivamente que cumpla con los requisitos establecidos; todo ello en aras de dar cumplimiento a las palabras del propio Equipo de Gerencia en cuanto a convocar los concurso de méritos de forma inmediata, evitando así la continua provisionalidad de las comisiones de servicio.

En el Anexo I se adjunta la modificación de la propuesta de resolución de la Gerencia.

- 2. Estudio y emisión de informe, si procede de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna (escrito RE-615/2020).**

➤ Propuestas de CCOO:

- 1. Trasladar a la Gerencia lo siguiente:**



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

El número de plazas incluidas en la convocatoria de la Escala Auxiliar Administrativa es 145 plazas.

Trasladar a la Gerencia si en esa previsión se ha incluido al personal funcionario de carrera que ha obtenido esa condición tras superar el proceso selectivo para adquisición de la condición de funcionario de las diferentes Escalas Propias de la Universidad de Granada, convocado por Resolución de 13 de noviembre de 2019 de la Universidad de Granada y publicado en el BOJA de 18 de noviembre de 2019

Ese nombramiento fue publicado en el BOJA de 20 de febrero de 2020 y en el mismo se funcionarizaron a la Escala Auxiliar Administrativa (subgrupo C2) dos personas que están destinadas en el Campus de Ceuta.

Entendemos que la convocatoria debe adaptarse en los términos que sean precisos (número de plazas, requisitos de participación, etc.) para incluir este tipo de situaciones o similares que puedan existir en la actual plantilla.

2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.3, el Reglamento del PAS de la UGR: *“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*
3. Las solicitudes deben incorporar un apartado donde la persona aspirante declare expresamente que se le computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Si no marcarse dicho apartado se ajustará al apartado 7.4 de la convocatoria.
4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.3 de la presente convocatoria.
5. Modificar la redacción del apartado 6 por *“Desarrollo del ejercicio”*.
6. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
 - 6.1. En cuanto al tiempo de realización del ejercicio se propone modificar la redacción: *“Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 120 minutos como mínimo.”*



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

- 6.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

“La calificación máxima de este ejercicio será 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.”

- 6.3. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación del ejercicio, incluir la redacción del Sistema de Corrección del Ejercicio con Respuesta Alternativa:

Sistema de Corrección del Ejercicio con Respuesta Alternativa

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

7. Modificar la redacción del apartado a) Antigüedad del Anexo III – Fase de Concurso y Baremo:
 - *Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en la categoría laboral equivalente en la UGR: 0,60/365 puntos por día.*
 - *Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en la categoría laboral equivalente en Universidades Públicas de Andalucía: 0,45/365 puntos por día.*
 - *Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en la categoría laboral equivalente en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.*
8. Atendiendo al artículo 61.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: *“Las Administraciones Públicas podrán crear órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos, pudiéndose encomendar estas funciones a los Institutos o Escuelas de Administración Pública”, instar a Gerencia a crear una Comisión Técnica dentro de la Mesa de Negociación del PAS para confeccionar un Manual de Instrucciones y Buenas Prácticas para los Tribunales de Selección en la UGR. Este Manual ayudaría a evitar errores y posibles impugnaciones, se ganaría en transparencia y se acortarían los tiempos de ejecución de las convocatorias.*
3. Estudio y emisión de informe, si procede de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de las distintas áreas funcionales del sector de Especialidades de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna (escrito RE-615/2020).

➤ **Propuestas de CC.OO:**

1. Tener en cuenta todas las modificaciones propuestas para el ingreso en la Escala Administrativa del punto 2 anterior, salvo el apartado 1.
2. Además incluir las siguientes modificaciones:
 - 2.1. En el apartado 7.6, puesto que la fase de oposición consta de un único ejercicio, eliminar *“desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados”*.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

2.2. Modificar la redacción del apartado 8.3:

“8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les ~~podrá~~ adjudicará como ~~primer~~ destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera de la Escala desde la que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo C, Subgrupo C1.”

2.3. Si bien el Anexo I – Programa fue acordado en la Mesa Sectorial del PAS, pero aún no se ha publicado la convocatoria y, por tanto, estamos a tiempo de proponer una modificación. En aras, por un lado, de homogeneizar esta convocatoria con la de ingreso a la escala de Administrativa de la Universidad de Granada ya que ambas son similares. Y por otro lado, quede claro cuál es el temario que forma parte del ejercicio de la fase de oposición, intentando evitar en la medida de lo posible las reclamaciones que se pudiesen presentar. Solicitamos la acotación del temario quede reflejado en la propia convocatoria respecto a las normas/decretos/leyes a los que se hace referencia en cada uno de los temas que forman parte del Programa.

4. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Granada (Grupo A, Subgrupo A1) con adscripción en el Servicio Jurídico, por el sistema de acceso libre (escrito RE-619/2020).

➤ Propuestas de CC.OO: emitir informe de la Junta de Personal trasladándole a Gerencia las siguientes cuestiones:

1. Solicitar a Gerencia la correspondiente creación del área funcional de Letrados dentro del Sector de Especialidades para dar cabida a estas dos plazas debido a su especificidad tal y como se acordó en la Mesa Sectorial del PAS durante la negociación de estas plazas.
2. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR: *“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”*
3. En el apartado 2.1.e) de requisitos hay que añadir que debe de poseer la capacitación necesaria para ejercer la abogacía en tribunales de justicia.
4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.3 de la presente convocatoria.

5. Añadir el siguiente apartado 7.5:

7.5. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

6. Añadir al final del apartado 8.6:

“La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.”

7. En el Anexo II – Procedimiento de Selección – A – Fase de Oposición añadir lo siguiente:

7.1. En el primer ejercicio que exista un registro documental del mismo ente posibles reclamaciones.

7.2. Publicación de los criterios de corrección de cada uno de los ejercicios antes de su realización para conocimiento previo de las personas aspirantes.

8. En el Anexo II – Procedimiento de Selección – B – Fase de Concurso, no entendemos como no se aplica el esquema general (servicios prestados y exámenes superados) de todas las convocatorias de OPE publicadas hasta el momento. En este caso, Gerencia si considera que la formación hay que baremarla.

SOBRE LAS PLAZAS PENDIENTES DE OPE 2017.

Instar a la Gerencia a que con la mayor brevedad, remita a la Junta de Personal para su informe las propuestas de convocatorias de las tres plazas pendientes de la Oferta de Empleo Público de 2017.

Por distintas circunstancias, es urgente que se cubran las plazas de Seguridad e Instalaciones Radiactivas y para la Gerencia, también la de auditor.

Entendemos que no hay que demorar el informe de estas convocatorias y su posterior publicación y desarrollo.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

Granada, a 10 de diciembre de 2020

Fdo.: Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO





Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EL ÁREA FUNCIONAL AF4.9 (AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES-INSTALACIONES).

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, 26 de noviembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la R.P.T. de personal funcionario, establece en su punto 5.1 el procedimiento para realizar la cobertura temporal en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones.

Se prevé con carácter transitorio, que, la adjudicación de los puestos se realice atendiendo a lo establecido en el apartado 5.1a: "Con carácter transitorio, hasta la publicación definitiva de la adjudicación del segundo concurso de méritos que se celebre a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, se aplicará la mayor posición en la lista oficial del Concurso de Méritos celebrado por Resolución de la Gerencia de 10 de septiembre de 2018, para acceder a la categoría de técnico/a auxiliar de servicios de consejería (Grupo IV) una vez actualizado según baremo contenido en el Acuerdo Regulador de 14 de marzo de 2018 para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV) y constitución de listas para sustituciones/encargos de funciones en centros y servicios de esta Universidad".

Al objeto de poder aplicar la citada norma, **ESTA GERENCIA**, en virtud de las competencias que, por delegación de la Sra. Rectora de fecha 31 de julio de 2019 (BOJA nº 150 de 6 de agosto de 2019), atribuyen a la Gerente la Jefatura del Personal de Administración y Servicios, **HA RESUELTO**: Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de carrera de la Universidad de Granada en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales – Instalaciones, titular de un puesto de nivel 8, complemento de destino 15 del sector E4 vacantes y dotados a fecha de la presente convocatoria, así como aquéllos que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») por su participación en la presente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Participación Voluntaria:

- a) Todo el personal fijo con la categoría de Auxiliar de Servicios Generales – Instalaciones, podrá participar voluntariamente a las plazas enumeradas según Anexo II
- b) El personal fijo incluido en el sector E4 que desee acceder a un puesto de Auxiliar de Servicios Generales – Instalaciones.

1.2. Participación obligatoria:

Tienen obligación de participar en esta convocatoria el personal que se encuentre en alguna de las situaciones que se indica a continuación:

- a) Quienes habiendo accedido al puesto de Auxiliar de Servicios Generales – Instalaciones, no hayan obtenido destino de forma definitiva.
- b) Quienes, teniendo un destino definitivo como Auxiliar de Servicios Generales – Instalaciones, actualmente estén desempeñando un puesto de la citada categoría de forma provisional.
- c) Quienes se encuentren en la actualidad en un destino por conciliación de la vida laboral y familiar.
- d) Quienes hayan sido adecuados por disminución de capacidad de forma provisional a un puesto de la citada categoría.
- e) Los trabajadores/as que deseen cambiar de turno de trabajo en el centro donde se encuentren prestando servicios actualmente.
- f) Los trabajadores/as que por informe médico, tengan limitaciones en determinados centros de trabajo, solo podrán solicitar los puestos que se adapten a su situación de salud.

2. Solicitudes.

- 2.1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán utilizar el formulario de participación (Anexo III) que se encontrará a disposición de las personas interesadas en la página web del Servicio de PAS (<http://serviciopas.ugr.es/>)



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

y se presentará en el Registro General de la Universidad de Granada, en sus registros auxiliares o de manera telemática a través del Registro Electrónico de la misma (https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Servicios de Personal de Administración y Servicios.

- 2.2. Asimismo y dentro del plazo de presentación de solicitudes, el personal funcionario de carrera que desee participar, deberá presentar (si no lo ha hecho con anterioridad) solicitud de acreditación en el Expediente Personal de Formación conforme al modelo incluido en las Resoluciones de la Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014 (http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf), al objeto de valorar los correspondientes méritos de formación previstos en el baremo de este concurso.
- 2.3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, concediéndose un plazo de cinco días para posibles reclamaciones.
- 2.5. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

3. Comisión de Valoración.

- 3.1. Las personas integrantes de la Comisión deberán ser personal funcionario de carrera y pertenecer al Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.
- 3.2. Corresponde a cada Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

4. Méritos.

- 4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes convocados se ajustará al baremo conforme se recoge a continuación:
 - a) Para los puestos enumerados en los apartados 1.1.A y 1.2, se ajustaran al Baremo establecido para provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Granada por el sistema de concurso de fecha XXXXXX
 - b) Para los puestos enumerados en el apartado 1.1. B, conforme al Acuerdo Regulador de 14 de marzo de 2018 para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV) y constitución de listas para sustituciones/encargos de funciones en centros y servicios de esta Universidad (Anexo I)

5. Resolución del concurso.

- 5.1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, de:
 - Lista provisional de destinos adjudicados según la disposición 4.1. a).
 - Lista provisional del orden de prelación para el acceso al puesto de Auxiliar de Servicio – Instalaciones del apartado 4.1. b).

Dichos listados serán expuestos en la página web del Servicio de PAS (<http://serviciopas.ugr.es/>).

- 5.2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones que serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, relacionando las adjudicaciones del apartado 4.1. a), con indicación de la puntuación obtenida, así como las plazas vacantes y a resultas para su posterior oferta al personal integrante del apartado 4.1. b).



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

- 5.3. Con las personas admitidas en el apartado 4.1. b) que no hubieran resultado adjudicatarias o renuncien para optar a las plazas convocadas, se elaborará una lista ordenada atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación del baremo contenido en el Anexo I. En caso de empate prevalecerá la mayor puntuación en el apartado Antigüedad en la Universidad de Granada. Si persistiese el empate este se dirimirá por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», conforme a la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA número 26, de 7 de febrero de 2020).
- 5.4. Esta lista será utilizada para adjudicar comisiones de servicios para la cobertura de los puestos Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones conforme a lo establecido en la *“Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, 26 de noviembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la R.P.T. de personal funcionario”* hasta la publicación definitiva de la adjudicación del segundo concurso de méritos a celebrar.
- 5.5. Una vez publicada por la Gerencia la lista mencionada en la base anterior, quedará sin efectos cualquier lista que pudiera haber sido utilizada o haya estado vigente anteriormente para adjudicar encargos de funciones o comisiones de servicio para los puestos citados.

Granada, XX de noviembre de 2020.

LA GERENTE



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

ANEXO I

BAREMO

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos convocados en el apartado 4.1.B se ajustará al baremo acordado según el Acuerdo Regulador de 14 de marzo de 2018 para el acceso a la categoría y constitución de listas.

1. Antigüedad en la Universidad de Granada por cuenta y bajo dependencia de esta:

1punto/365 por día. Máximo 12 puntos.

2. Experiencia profesional en la Universidad de Granada. Máximo 20 puntos.

a) Por servicios prestados en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones tanto como personal funcionario como en la categoría laboral de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería: 1 punto/365 por día de servicio. Máximo 12 puntos.

b) Por servicios prestados en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones en la categoría laboral de Ayudante de Servicios de Conserjería: 0,5 punto/365 por día de servicio. Máximo 12 puntos.

3. Cursos de perfeccionamiento relacionados con el área de Conserjería según el Acuerdo de Modificación de las Áreas de Formación y cursos relacionados con prevención de riesgos laborales, igualdad, inclusión y normativa aplicable al personal de la Universidad de Granada. 0,02 puntos por hora. Máximo 6 puntos.

Bloque Común

- Cursos sobre la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Cursos sobre sistemas de Gestión de Calidad.
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (generales y específicos).
- Cursos de Calidad Medioambiental.
- Cursos de legislación y normativa relacionada con el Personal Laboral Universitario.
- Cursos sobre derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- Cursos de Idiomas
- Cursos de informática, Internet y Correo electrónico

Bloque Específico

- Cursos de Conserjería.
- Cursos de Atención al público.
- Cursos de Lenguaje de Signos.
- Cursos de Medios Audiovisuales.
- Cursos de Protocolo.
- Cursos de Correos.

Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

ANEXO II

VACANTES

[illegible]

